

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital y provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuarenta días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 7.084.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

BANDO

D. Francisco Sáenz de Tejada y Olózaga, Gobernador civil de Zaragoza y su provincia;

HAGO SABER:

La escasez de viviendas, problema latente cada día más acentuado en esta población, y el aumento excesivo de los precios de alquiler en aquellas fincas urbanas a las que no es de aplicación lo dispuesto en el Decreto de arrendamientos urbanos de 29 de diciembre de 1931, ocasiona con frecuencia hondas perturbaciones en la vida ciudadana, agudizadas en la actualidad por las obras de ensanche y embellecimiento de Zaragoza con motivo del próximo Centenario de la Venida de la Virgen del Pilar.

Y ellas me obligan, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de los corrientes (publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 8, núm. 342) a disponer lo siguiente:

Primero. A partir de la fecha de la publicación de este bando y con los efectos retroactivos que señala la Orden de 4 del actual, será de aplicación a todas las fincas urbanas construídas en el lapso de tiempo comprendido entre el 1.º de enero de 1924 a igual fecha de 1939, el Decreto relativo a contratos de arrendamientos de fincas urbanas de 29 de diciembre de 1931.

Segundo. En consecuencia, los contratos de arrendamiento vigentes en dichas fincas podrán prorrogar-

se a voluntad de los inquilinos y obligatoriamente para los arrendadores, sin alteración en ninguna de sus cláusulas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.º, 3.º y siguientes del citado Decreto de 1931.

Tercero. El precio de los arriendos no podrá exceder del que tenían en 18 de julio de 1936, a no ser por ejecución de obras y mejoras que hayan contribuido al mejor aprovechamiento de las viviendas cuando se hayan hecho a instancia o de acuerdo con los inquilinos. El inquilino que se considere perjudicado por haberle sido aumentado el precio del arriendo, fuera de los casos expresados, podrá solicitar la disminución procedente, aun cuando sea distinta persona del que habitaba el piso o local en la fecha al principio citada.

Cuarto. Las disposiciones del presente bando son de aplicación únicamente en esta población de Zaragoza.

Quinto. Los infractores de las anteriores disposiciones serán corregidos gubernativamente con toda severidad.

Zaragoza, 23 diciembre 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,

Francisco Sáenz de Tejada.

Núm. 9.010.

SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA

Recibidas en esta Jefatura de Servicios Provinciales de Ganadería (antes Inspección Provincial Veterinaria), las propuestas de precios de carnes a que se refiere el art. 4.º de la Orden de 30 de septiembre último del Ministerio de Agricultura, fijando los precios de las carnes a los cuales se debe vender al público en las distintas localidades que figuran en la siguiente relación y encontrándolas conformes, quedan aprobadas las citadas propuestas de precios, provisionalmente, a partir de la publicación de esta circular, sin perjuicio

de ser modificados en el caso que lo ordene la Superioridad.

Los señores Alcaldes obligarán a que fijen los nuevos precios en las carnicerías los propietarios de ellas, vigilando su más exacto cumplimiento.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada.

* * *

Relación que se cita:

Agón	Luceni
Ainzón	Luna
Alagón	Luesia
Alberite de San Juan	Lumpiaque
Alconchel de Ariza	Maeila
Alfajarín	Magallón
Alhama de Aragón	Mallén
Almonacid de la Sierra	Malpica de Arba
Aniñón	Mara
Añón	Monreal de Ariza
Aranda de Moncayo	Morata de Jalón
Arándiga	Morés
Ardisa	Moros
Ariza	Muel
Artieda	Munébrega
Ateca	Novallas
Belmonte de Calatayud	Nuévalos
Biel	Nuez de Ebro
Bijuesca	Orera
Biota	Paracuellos de Jiloca
Bisimbre	Paracuellos de la Ribera
Boquiñeni	Pedrosas (Las)
Borja	Perdiguera
Brea de Aragón	Piedratajada
Bujaraloz	Pinseque
Cabolafuente	Pradilla de Ebro
Calatayud	Puebla de Alfindén
Calatorao	Puendeluna
Calmarza	Remolinos
Campillo de Aragón	Ricla
Carenas	Rueda de Jalón
Cariñena	Ruesca
Castejón de las Armas	Saviñán
Castejón de Valdejasa	Sádaba
Cervera de la Cañada	San Mateo de Gállego
Cetina	Santa Cruz de Grio
Cunchillos	Santa Cruz de Moncayo
Chodes	Sestrica
Daroca	Sierra de Luna
Ejea de los Caballeros	Sisamón
Embid de Ariza	Sobradiel
Encinacorba	Sos del Rey Católico
Escatrón	Tarazona
Escó	Tauste
Fabara	Terrer
Farasdués	Tierga
Farlete	Tobed
Figueruelas	Torralba de Ribota
Frasno (El)	Torrehermosa
Fuendejalón	Torrelapaja
Gotor	Uncastillo
Grisel	Urries
Grisén	Vera de Moncayo
Herrera de los Navarros	Villadoz
Jaraba	Villafeliche
Jarque	Villalengua
Joyosa (La)	Villanueva de Gállego
Ibdes	Villar de los Navarros
Illueca	Villarroya de la Sierra
Almunia de Doña Godina (La)	Zuera
La Muela	

SECCION TERCERA

Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

Por acuerdo de esta Comisión Gestora se convoca a sesión extraordinaria de la misma para el día 30 de los corrientes, a las diez y seis horas, con el siguiente orden del día:

1.º Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º Asunto de la petición de la concesión a esta Excma. Diputación Provincial del Servicio de administración y cobranza de la Prestación Personal a favor del Estado en la provincia.

3.º Resolución de los expedientes de depuración del personal dependiente de esta Corporación provincial.

Lo que para general conocimiento se publica en este periódico oficial.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, M. Allué Salvador.

SECCION QUINTA

Núm. 7.085.

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente de Zaragoza.

RELACION

de las cantidades que esta Comisión Provincial de Subsidio tiene que satisfacer a las familias de combatientes en el mes de diciembre y que se remiten al Jefe local de la Comisión de Subsidio para su entrega a las respectivas Juntas locales.

Nota.—Las cantidades señaladas con un asterisco, como de costum^{bre}, se refieren a cantidades retenidas en esta Comisión.

La Almunia de Doña Godina.

	<i>Pesetas.</i>
Almunia de Doña Godina	4.155
Alagón	1.485
Alcalá de Ebro	135*
Alfamén	435
Almonacid de la Sierra	180
Alpartir	585
Bárboles	225
Bardallur	180
Cabañas de Ebro	50*
Calatorao	9.060
Chodes	"
Epila	11.280
Figueruelas	150*
Grisén	150*
Lucena de Jalón	"
Lumpiaque	900
Morata de Jalón	"
Muela (La)	90*
Pedrola	735*
Pinseque	"
Plasencia de Jalón	"
Pleitas	"
Ricla	2.355
Rueda de Jalón	420

	<i>Pesetas.</i>
Urrea de Jalón	750
Salillas de Jalón	165
Total	33.495

Asciende la presente relación a la cantidad de treinta y tres mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	32.175
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	1.320
Total	33.495

Zaragoza, 27 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Ateca.

Ateca	1.350
Alconchel de Ariza	360
Alhama de Aragón	4.785
Aniñón	345*
Aranda de Moncayo	120
Ariza	1.185
Berdejo	1.380
Bijuesca	105
Bordalba	"
Bubierca	945
Cabolafuente	210
Calmarza	585
Campillo de Aragón	180*
Carenas	2.280
Castejón de las Armas	765
Cervera de la Cañada	"
Cetina	3.960
Cimballa	60
Clarés de Ribota	"
Contamina	"
Embid de Ariza	"
Godojos	180
Ibdes	3.075*
Malanquilla	90
Monreal de Ariza	330
Jaraba	2.688
Monterde	300
Moros	660
Nuévalos	645
Oseja	"
Pozuel de Ariza	"
Sisamón	4.065
Torrehermosa	420
Torrelapaja	525
Torrijo de la Cañada	1.950
Valtorres	150
Vilueña (La)	"
Villalengua	345
Villarroya de la Sierra	735
Total	34.773

Asciende la presente relación a la cantidad de treinta y cuatro mil setecientas setenta y tres pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	3.255
Cantidad que se retiene de los pue-	

	<i>Pesetas.</i>
blos reseñados en esta Comisión	31.518
Total	34.773

Zaragoza, 27 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Belchite.

Belchite	3.630
Almonacid de la Cuba	675
Almochuel	"
Azuara	2.655*
Codo	1.110
Fuendetodos	"
Jaulín	"
Lagata	"
Lécera	75
Letux	525
Moneva	180
Moyuela	450
Puebla de Albortón	"
Plenas	2.490
Samper del Salz	"
Valmadrid	"
Villar de los Navarros	300
Total	12.090

Asciende la presente relación a la cantidad de doce mil noventa pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	9.435
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	2.655
Total	12.090

Zaragoza, 27 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Borja.

Borja	"
Agón	120
Ainzón	660
Alberite de San Juan	30
Albeta	"
Ambel	3.690
Bisimbre	"
Boquiñeni	"
Bulbuenta	150
Bureta	"
Calcena	"
Fréscano	"
Fuendejalón	390
Gallur	2.220
Luceni	525
Magallón	750
Maleján	"
Mallén	390
Novillas	210
Pomer	135
Pozuelo de Aragón	"
Purujoza	"
Tabuena	75
Talamantes	120

	<i>Pesetas.</i>
Trasobares	360
Total	9,825

Asciende la presente relación a la cantidad de nueve mil ochocientos veinticinco pesetas.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva.
V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Calatayud.

Calatayud	17,235
Alarba	60
Arándiga	105
Belmonte de Calatayud	390
Brea de Aragón	270
Castejón de Alarba	2,115
Embid de la Ribera	120
Frasno (El)	90
Gotor	30
Illueca	675
Inogés	165
Jarque	495
Maluenda	570
Mara	120
Mesones de Isuela	105
Morata de Jiloca	465
Morés	60
Munébrega	210
Nigüella	90*
Olvés	2,280
Orera	120
Paracuellos de Jiloca	285
Paracuellos de la Ribera	600
Santa Cruz de Grío	780
Purroy	"
Saviñán	5,715
Sediles	"
Sestrica	2,295
Terrer	600
Tierga	180
Tobed	225
Torralba de Ribota	"
Velilla de Jiloca	600
Villalba de Perejil	120
Viver de la Sierra	105
Total	37,275

Asciende la presente relación a la cantidad de treinta y siete mil doscientas treinta y cinco pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	37,185
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión.	90
Total	37,275

Zaragoza, 27 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva.
V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Cariñena.

Cariñena	945
Aguarón	"

	<i>Pesetas.</i>
Aguilón	780
Aladrén	"
Cerveruela	60
Codos	315
Cosuenda	105
Encinacorba	300
Herrera de los Navarros	150
Longares	390
Luesma	"
Mezalocha	165
Mozota	210
Muel	300*
Paniza	345
Tosos	"
Villanueva de Huerva	345
Vistabella	105
Total	4,515

Asciende la presente relación a la cantidad de cuatro mil quinientas quince pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	4,215
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión.	300
Total	4,515

Zaragoza, 27 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva.
V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Caspe.

Caspe	1,695
Cinco Olivas	"
Chiprana	1,980
Escatrón	600
Fabara	60
Fayón	180
Mequinenza	630
Maella	375
Nonaspe	300
Sástago	150
Total	5,970

Asciende la presente relación a la cantidad de cinco mil novecientas setenta pesetas.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva.
M.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Daroca.

Daroca	1,740
Abanto	195
Acered	"
Aldehuela de Liestos	"
Anento	"
Atea	2,160
Badules	120
Balconchán	"
Berrueco	"
Cubel	465
Cuerlas (Las)	60
Fombuena	"
Fuentes de Jiloca	630*

	<i>Pesetas.</i>
Gallocanta	120
Langa del Castillo	30
Lechón	"
Mainar	255
Manchones	90
Miedes	390
Montón	120
Murero	225
Nombrevilla	60
Orcajo	135
Retascón	60
Ruesca	"
Romanos	45
Santed	"
Torralba de los Frailes	"
Torralbilla	90
Used	390
Val de San Martín	210
Valdehorna	"
Villadoz	120
Villafeliche	615
Villanueva de Jiloca	240
Villarreal de Huerva	30
Total	8.595

Asciende la presente relación a la cantidad de ocho mil quinientas noventa y cinco pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	7.965
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	630
Total	8.595

Zaragoza, 27 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Ejea de los Caballeros.

Ejea de los Caballeros	1.335
Ardisa	"
Asín	30
Biota	135
Castejón de Valdejasa	165
Erla	"
Parasdués	375
Frago (El)	105
Layana	75
Luna	1.365
Murillo de Gállego	210*
Orés	270
Pedrosas (Las)	120
Pradilla de Ebro	285*
Piedratajada	60*
Puendeluna	120*
Remolinos	180*
Sierra de Luna	30
Santa Eulalia de Gállego	75*
Sádaba	4.500
Tauste	1.455*
Valpalmas	90*
Total	10.980

Asciende la presente relación a la cantidad de

diez mil novecientas ochenta pesetas, distribuidas en esta forma:

	<i>Pesetas.</i>
Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	8.505
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	2.475
Total	10.980

Zaragoza, 27 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Pina de Ebro.

Pina de Ebro	360
Alborge	"
Alforque	"
Almolda (La)	"
Bujaraloz	"
Farlete	120*
Fuentes de Ebro	660*
Gelsa	300
Mediana de Aragón	"
Monegrillo	"
Nuez de Ebro	"
Osera de Ebro	"
Quinto	2.280*
Rodén	"
Velilla de Ebro	150
Villafranca de Ebro	120
Zaida (La)	"
Total	3.990

Asciende la presente relación a la cantidad de tres mil novecientas noventa pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	3.060
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	930
Total	3.990

Zaragoza, 27 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Sos del Rey Católico

Sos del Rey Católico	10.680
Artieda	"
Bagüés	"
Castiliscar	120
Escó	60
Fuencalderas	120
Isterre	60
Lobera de Onsella	1.620
Longás	2.325
Lorbés	480
Luesia	180
Malpica de Arba	540
Mianos	90
Navardún	2.625
Pintano	1.875
Ruesta	270
Salvatierra de Esca	315
Sigüés	135
Tiermas	240

	Pesetas.
Uncastillo	2.955
Undiés de Lerda	90
Undiés Pintanc	60
Urriés	"
Total	24.840

Asciende la presente relación a la cantidad de veinticuatro mil ochocientas cuarenta pesetas.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Tarazona.

Tarazona	"
Alcalá de Moncayo	"
Añón	195
Buste (El)	90
Cunchillos	"
Fayos (Los)	"
Grisel	"
Litago	135
Lituénigo	90
Malón	255
Novallas	"
San Martín de Moncayo	135
Santa Cruz de Moncayo	"
Torrellas	60
Trasmoz	"
Vera de Moncayo	1.590
Vierlas	"
Total	2.550

Asciende la presente relación a la cantidad de dos mil quinientas cincuenta pesetas.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Zaragoza.

Zaragoza	151.845
Alfajarín	1.230
Burgo de Ebro (El)	210
Cadrete	135
Cuarte de Huerva	90
Joyosa (La)	"
Leciñena	570
María de Huerva	420
Pastriz	"
Perdiguera	360
Puebla de Alfindén	330
San Mateo de Gállego	345
Sobradriel	"
Torrecilla de Valmadrid	60
Torres de Berrellén	540
Utebo	600
Villanueva de Gállego	240
Zuera	1.350
Total	158.325

Asciende la presente relación a la cantidad de ciento cincuenta y ocho mil trescientas veinticinco pesetas.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Núm. 7.087.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza

Siendo primordialmente interesantes las necesidades del consumo de aceite de oliva en la provincia y en vista de que con propósito de burlar las normas establecidas para asegurar el racionamiento se procede por algunos industriales a poner en agua cantidades notoriamente excesivas de oliva elevando anormalmente sus precios de venta, queda prohibida desde esta fecha en absoluto la venta del fruto para su conserva en agua y de cualquier otra forma que no sea para su inmediata molienda, quedando encargados los Alcaldes y demás Agentes de la Autoridad del más exacto cumplimiento de esta orden, cuya infracción será objeto de las más severas sanciones.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 7.077.

Confederación Hidrográfica del Ebro.

Nota-anuncio.

El Ayuntamiento de Remolinos y la fábrica de Luceni «Ebro, Compañía de Azúcares y Alcoholes», solicitan al establecimiento de una barca de paso en el río Ebro para comunicar el camino de Remolinos con el de la Mejana del Conde, a fin de efectuar transportes desde aquel pueblo hasta Luceni.

Las obras se verificarán con arreglo al proyecto suscrito en Zaragoza en 23 de septiembre de 1938 por el Ingeniero de Caminos D. Miguel Luis Mantecón Navasal, y se componen de la barca de paso, con sus embarcaderos, caminos de acceso, cable de acero de 26 milímetros, apoyos, torno, tensor y amarres.

No se establecen tarifas y el paso es gratuito. Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días consecutivos, contados desde la fecha de publicación de este anuncio en este periódico oficial, se pueden formular reclamaciones contra la petición en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Avenida del General Mola, 28, Zaragoza), donde estará de manifiesto el correspondiente proyecto.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe de Aguas, Cecilio Montalvo.

Núm. 7.064.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Zaragoza.

JUNTA PROVINCIAL

encargada de los nombramientos provisionales e interinos de las escuelas nacionales de primera enseñanza.

CONVOCATORIA PARA MAESTROS Y MAESTRAS INTERINOS

Habiendo sido nombrados los Maestros y próximas a terminar las listas de Maestras aspirantes a interinidades que tomaron parte en la última convocatoria anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 24 de julio último,

Esta Junta Provincial, a fin de prevenir y tener for-

muladas y aprobadas nuevas listas de aspirantes a interinidades, declarar abierto nuevo concurso por un plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para la admisión de solicitudes documentadas.

Los condiciones para este concurso son las que se contienen en el apartado X, art. 45 y siguientes de la Orden ministerial de 20 de agosto de 1938, hasta ahora en vigor, quedando a salvo las que se puedan dictar por la Superioridad o por la Autoridad competente.

Pueden solicitar la regencia interina de escuelas nacionales todos los españoles de ambos sexos que, habiendo terminado los estudios del Magisterio, no hayan sido inhabilitados para el desempeño de cargos públicos, suspensos o separados de la enseñanza, ofrezcan garantías suficientes en el orden religioso, moral y patriótico y puedan sumar, cuando la edad de jubilación forzosa, el minimum de servicios al Estado necesarios según la legislación vigente para el disfrute de haber pasivo.

Los que cumplida la edad de 50 años no puedan alcanzar este minimum, necesitan autorización previa especial, que se concederá o denegará discrecionalmente por la Dirección General de Primera Enseñanza, habida cuenta del estado físico y condiciones del solicitante.

Durante el plazo señalado de treinta días, los aspirantes presentarán en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza la instancia dirigida al señor Presidente de la Junta Provincial de Primera Enseñanza, reintegrada con una póliza de 1'50 pesetas y sello del Colegio de Huérfanos de 0'50 pesetas, solicitando la inclusión con el número que en derecho corresponda en la lista que se forme para su sexo.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento, legalizada y legitimada.
- b) Certificación de estudios en la que conste la convocatoria en que los terminó.
- c) Certificación de Penales, si hace más de tres meses que el solicitante no desempeña escuela.
- d) Certificación de situación militar para los varones y de Servicio Social para las mujeres.
- e) Dos avales solventes de conducta, cuando menos, con arreglo al modelo que se facilitará en la Sección Administrativa, si el aspirante no ha desempeñado destino después del 18 de julio de 1936.
- f) Hoja certificada si el solicitante los ha prestado ya en Escuelas nacionales.
- g) Documentación que acredite los motivos de preferencia que se alegan.

La presentación de la hoja de servicios exime de los dos primeros documentos, si el expediente personal del aspirante obra en la Sección ante la cual solicita.

Son motivos de preferencia:

1.º Ser mutilado como consecuencia de la pasada guerra, siempre que la mutilación no le imposibilite el ejercicio de la enseñanza. (Esta condición se habrá de justificar con el certificado de clasificación de mutilado y la dispensa del defecto físico, sometiéndose previamente a expediente para obtener la oportuna autorización para ejercer la enseñanza).

2.º Ser herido en campaña, siendo preferido, dentro de esta orden, el que mayor número de heridas demuestre haber sufrido. (Esta condición se justificará con certificación facultativa o los datos que obren en su Cartilla militar).

3.º Haber prestado servicios militares como combatiente en la pasada guerra. (Esta condición se justificará con los datos que obren en la Cartilla militar).

Nota.—Los mutilados, los heridos en campaña y los excombatientes en la pasada guerra, integrarán una lista especial, según determina el apartado B) de la Orden ministerial de 6 de junio último (*Boletín Oficial del Estado* del 11), y serán incluidos en ella, a medida que hagan su petición de destinos, según las fechas en que sean licenciados sus respectivos reemplazos, sin limitación de tiempo para solicitar.

4.º Haber sufrido prisión o vejámenes graves en la persona del solicitante por parte de los rojos, lo cual se justificará mediante declaración jurada, y, a ser posible, con información testifical.

5.º Ser familia de un muerto o mutilado en campaña, hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad. (Dentro de este orden se prefiere el que haya perdido mayor número de familiares. Todos estos extremos se justificarán con las correspondientes certificaciones).

6.º Dentro de los mismos grados de parentesco, haber perdido mayor número de familiares por asesinato por los rojos o a consecuencia de su barbarie, lo cual deberá justificarse mediante certificaciones o en la forma señalada para el caso 4.º

7.º Haber perdido en grave cuantía los medios materiales de vida, como consecuencia de la pasada guerra. (Esta condición se justificará en la forma señalada para el caso anterior).

8.º Haber obtenido Diploma por asistencia al curso de orientaciones profesionales y se justificará mediante copia autorizada del mismo.

9.º Mayor tiempo de servicios interinos en Escuelas nacionales, justificándolo con la correspondiente hoja de servicios certificada.

10. Mayor antigüedad en la terminación de la carrera, que se justificará mediante el certificado expedido por la Escuela Normal y, en caso de empate, la mayor edad.

CONCURSO PARA PROVEER SUSTITUCIONES DE MAESTROS

Para cumplir lo que se previene en los artículos 61 y 62 de la Orden ministerial de 20 de agosto último (*Boletín Oficial del Estado* del 26), respecto a la provisión de sustituciones temporales, en los casos de declaración de sustituido por imposibilidad física o por detención o procesamiento del titular de una escuela, se declara abierto el presente concurso para que en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan solicitar quienes deseen figurar en la lista de aspirantes a sustituciones temporales con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Pueden formar parte de la lista los mismos que aspiren a interinidades, si así lo desean, sirviéndoles la documentación presentada a este efecto y sin que consuman turno en la lista de interinos.

2.ª A falta de Maestros se pueden admitir alumnos del Magisterio y personas con título académico o carrera eclesiástica.

Las instancias se completarán con los mismos documentos exigidos para aspirar a interinidades.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe de la Sección, Secretario de la Junta, León Allona.—V.º B.º: El Presidente de la Junta, (ilegible).

SECCION SEXTA

GRISEN

Núm. 7.039.

La subasta para el arriendo de los derechos del marcelo correspondientes al próximo año 1940 se celebrará en la Casa Consistorial el día 31 del corriente, a

las once horas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría de la Corporación.

Grisén, 18 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Juan Capapé

PRADILLA DE EBRO Núm. 7.033.

Por defunción del que la desempeñaba se encuentra vacante la plaza de Guarda municipal de campo de este pueblo, y para su provisión en propiedad entre caballeros mutilados de guerra, y, a falta de éstos, entre excautivos o excombatientes, se abre concurso por término de treinta días, con el haber anual de 1.825 pesetas (cinco pesetas diarias), satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que aspiren a dicha plaza deberán saber leer y escribir correctamente y las cuatro reglas aritméticas como mínimo, y dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, a esta Alcaldía en el plazo indicado, acompañando a las mismas copia del título de caballero mutilado, certificado de servicios prestados o cualquier otro documento que acredite su condición de caballero mutilado, excautivo o excombatiente. Pasado dicho plazo, la Corporación designará libremente de entre los aspirantes el que reúna más condiciones y méritos para su desempeño.

Pradilla de Ebro, 18 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Luis Carcas.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se encuentra vacante la plaza de Alguacil-voz pública de este Ayuntamiento, y para su provisión en propiedad entre caballeros mutilados de guerra, y, a falta de éstos, entre excautivos o excombatientes, se abre concurso por término de treinta días con el haber anual de 1.825 pesetas (cinco pesetas diarias), satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que aspiren a dicha plaza deberán saber leer y escribir correctamente y las cuatro reglas aritméticas

como mínimo, y dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, a esta Alcaldía en el plazo indicado, acompañando a las mismas copia del título de caballero mutilado, certificado de servicios prestados o cualquier otro documento que acredite su condición de caballero mutilado, excautivo o excombatiente. Pasado dicho plazo, la Corporación designará libremente de entre los aspirantes el que reúna más condiciones y méritos para su desempeño.

Pradilla de Ebro, 18 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Luis Carcas.

PORTE NO OFICIAL

Núm. 7.088.

«Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, por autorización de la Junta general extraordinaria de señores accionistas celebrada el 21 del actual, y en uso de las facultades que le confieren las correspondientes escrituras de emisión, ha acordado proceder a la amortización anticipada y total de las obligaciones actualmente en circulación y procedentes de «Sociedades Eléctricas», emisión 1905; «Teledinámica», primera serie, emisión 1903; «Teledinámica», segunda serie, emisión 1909, y «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., emisión de 1935.

El reembolso de las obligaciones «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», y el pago de sus intereses vencidos, tendrá lugar en la Caja social (calle de San Miguel, núm. 10), todos los días laborables, de nueve a trece, desde el 26 del actual al 31 de enero próximo y el reembolso de las demás obligaciones antes reseñadas y el pago de sus intereses vencidos, del 3 al 31 de enero de 1940, en la citada Caja social.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Gerente, Joaquín Oria Sáinz.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA.—Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Núm. 1.948.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Teruel

En virtud de órdenes recibidas de la Superioridad, esta Jefatura ha dispuesto anular la convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Camineros del Estado, cuyo anuncio se publicó en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 3 del actual.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe, Pascual de Luxán.

Núm. 1.950.

Recibidas definitivamente las obras de acopios para reparación de explanación y firme de los kilómetros 5

al 8 de la carretera de tercer orden de Alcañiz a Can tavieja, ejecutadas por el contratista D. Mariano Ibáñez Real, en cumplimiento de lo que dispone la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22 del mismo mes), se publica el presente anuncio para que en el plazo de treinta días remitan las Alcaldías de Alcañiz y Castelserás, a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, certificación que acredite si se han presentado o no reclamaciones contra el contratista por los trabajos efectuados en dichas obras en su respectivo término municipal, advirtiéndose que si expirado el plazo referido no se ha recibido dentro de quinto día la certificación mencionada, se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe, Pascual de Luxán.